



**Villa
Gesell
MUNICIPALIDAD**

BOLETÍN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

**Boletín N° 1522
08 de enero del 2024**



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

4033

1983/2023 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

29 DIC 2023

VISTO: El Artículo 71° del Código

Tributario (Ordenanza 2156/08 y modificatorias); y

CONSIDERANDO:

Que el citado indica que la falta total o parcial de las deudas por tasas, contribuciones u otras obligaciones fiscales como así también los anticipos, pagos a cuenta y multas que se no abonen dentro de los plazos establecidos al efecto, devengará sin necesidad de interpelación alguna desde sus respectivos vencimientos y hasta el día de pago o de pedido de facilidades de pago o desde la interposición de un recurso, un tipo de interés que no podrá exceder desde el momento de su fijación el de la tasa vigente que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires en operaciones de descuento a treinta días incrementadas hasta en un cincuenta por ciento (50%);

Que dicha tasa, será por el Departamento Ejecutivo, tomando en cuenta las tasas vigentes el primer día hábil de cada mes;

Que vencido el plazo extendido del alivio fiscal el cual tenía incorporada una tasa mínima para la financiación de los planes corresponde fijar la tasa conforme el Artículo indicado en los vistos;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Calcúlese para el mes de enero de 2024 la tasa publicada por --
----- el Banco de la Provincia de Buenos Aires promedio de
descuentos a treinta (30) días aplicable al mes de diciembre de 2023 reporta la
tasa nominal anual vencida de CIENTO CUARENTA Y OCHO CON DOCE POR
CIENTO (148,12%) para descuento de documentos a treinta (30) días, con la
siguiente fórmula:

TNAV = 148,12%

Tasa diaria = 0,4114 %

Tasa mensual enero = 12,34 %

ARTICULO 2°: Establécese un descuento para la tasa calculada en el Artículo --
----- 1, que se corresponde a una disminución del TREINTA POR
CIENTO (30%) de dicho calculo conforme el tipo de interés previsto en el 71 del
Código Tributario, fijándose a partir del mes de septiembre la tasa de Interés en
OCHO CON SESENTA POR CIENTO mensual (8,60 %).

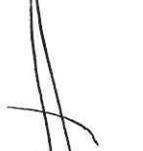
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

4034

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

29 DIC 2023

VISTO: el Plan de Alivio Fiscal y de Recuperación del Crédito Municipal en vigencia mediante Ordenanza 3268/2022 y sus prorrogas sucesivas; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Estado Municipal acompañar con medidas específicas a los contribuyentes a fin de que puedan hacer frente a sus obligaciones fiscales durante el proceso descrito;

Que el Artículo 109 y cc. del Decreto 6769/58 ordena la intervención del Departamento Deliberativo en la materia;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Extiéndase el Plan de Alivio Fiscal y Recupero del Crédito Municipal ----
----- aprobado por Ordenanza 3268/2022 y modificatorias para tasas,
derechos y contribuciones municipales hasta el 31 de marzo de 2024, extendiendo el
plazo de acogimiento a todas aquellas obligaciones incumplidas, cuyo vencimiento se
hubiera operado hasta el 31 de octubre de 2023. -----

ARTICULO 2º: El presente se dicta ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante. -

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y ---
----- por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

29 DIC 2023

4035

VISTO: La solicitud elevada por la Dirección

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que comunica que deberá abonarse el cuarenta por ciento (40%) del sueldo básico al agente VERON, Patricia Fabiana (Leg. N° 4537 – D.N.I. 33.158.473) como adicional por fallo de caja;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE a partir del primero (1°) de noviembre y hasta el ----- treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintitrés (2023) el equivalente al cuarenta por ciento (40%) del sueldo básico al agente VERON, Patricia Fabiana (Leg. N° 4537 – D.N.I. 33.158.473) como adicional por fallo de caja. -----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110114000. -----

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

4036

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

29 DIC 2023

VISTO: Lo solicitado por el Señor Secretario

de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta que debe establecerse el valor del canon de las Unidades Turísticas fiscales para la temporada 2023/2024;

Que el porcentaje será del ciento cuarenta por ciento (140%) respecto del valor de la temporada 2022/2023;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: INCREMENTESE el valor del canon de las Unidades Turísticas Fiscales en un ciento cuarenta por ciento (140%) de lo abonado por la temporada 2022-2023, en un todo de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y de los contratos de concesión, para la temporada 2023-2024.

ARTICULO 2º: Remítase copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

4037

Villa Gesell, 29 DIC 2023

VISTO: El contrato 1063-2023 firmado entre la Municipalidad de Villa Gesell y la Sra. Paola Vanneste en su carácter de apoderada del Camping Caravan; y

CONSIDERANDO:

Que se ceden en alquiler las canchas de tenis durante el periodo que va de marzo a diciembre 2023;

Que del mencionado contrato administrativamente tomo conocimiento la Contaduría Municipal el día 29 de diciembre por lo tanto se aplica el Artículo 186 de la Ley Orgánica de las Municipalidades: "El contador municipal no dará curso a resoluciones que ordenen gastos infringiendo disposiciones constitucionales, legales de ordenanzas o reglamentarias. Deberá observar las transgresiones señalando los defectos de la resolución que ordene el gasto, pero si el Departamento Ejecutivo insistiera en ella por escrito, le dará cumplimiento quedando exento de responsabilidad;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: RECONOZCASE el alquiler de las canchas de tenis del Camping --
----- Caravan efectuadas mediante 1063-2023 desde el 1 de marzo a
diciembre del 2023.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora
Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

RODRÍGUEZ MARÍA PALOMA
Secretaria de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

4038

Villa Gesell, 29 DIC 2023

VISTO: El contrato 1064-2023 firmado entre la Municipalidad de Villa Gesell y la Sra. Paola Vanneste en su carácter de apoderada del Camping Caravan; y

CONSIDERANDO:

Que se cede en alquiler el alquiler de la pileta desde el 15 de diciembre del 2023;

Que del mencionado contrato administrativamente tomo conocimiento la Contaduría Municipal el día 29 de diciembre por lo tanto se aplica el Artículo 186 de la Ley Orgánica de las Municipalidades: "El contador municipal no dará curso a resoluciones que ordenen gastos infringiendo disposiciones constitucionales, legales de ordenanzas o reglamentarias. Deberá observar las transgresiones señalando los defectos de la resolución que ordene el gasto, pero si el Departamento Ejecutivo insistiera en ella por escrito, le dará cumplimiento quedando exento de responsabilidad;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: RECONOZCASE el alquiler de la pileta del Camping Caravan -----
----- efectuadas mediante 1064-2023 desde el 15 y hasta el treinta y
uno (31) de diciembre del 2023.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora
Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

RODRIGUEZ MARIA PALOMA
Secretaria de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell